

Bogotá D.C.,

Señor

LUIS RODRIGO TAMAYO LÓPEZ

Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: [REDACTED]

Asunto: Radicado INVIMA No. [REDACTED] Alcaldía

[REDACTED] respuesta a comunicación relacionada con la expedición de la Guía de Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) para flores de cannabis.

Invima - Saliente		
Fecha:	10/07/2026	Folios: 2 Código: 33046
De:	DIRECCION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS	
Para:	LUIS RODRIGO TAMAYO LOPEZ	
Solicitud:	COMUNICACION	
Radicado de Entrada:	20262027752	

Respetado señor Tamayo, reciba un cordial saludo,

En atención a su comunicación radicada bajo el número de la referencia, mediante la cual presenta observaciones y solicitudes relacionadas con el estado de expedición de la Guía de Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) para la dispensación de flores secas de cannabis con fines medicinales, este Despacho se permite informar lo siguiente:

El INVIMA, en el marco de sus competencias, elaboró el borrador denominado “Instrumento de Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración para Dispensación de Flores Secas de Cannabis con Fines Medicinales”, el cual fue remitido al Ministerio de Salud y Protección Social para su revisión y validación, conforme a lo establecido en el párrafo 5° del artículo 2.8.11.5.1 del Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1138 de 2025.

Dicha remisión constituye una actuación dentro del ámbito técnico misional del Instituto, orientada a aportar los insumos necesarios para la adopción del instrumento regulatorio correspondiente.

El proceso de expedición de la guía comprende diferentes etapas que involucran competencias concurrentes, en particular:

- Elaboración de la propuesta técnica de la guía por parte de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del INVIMA.
- Desarrollo de mesa de trabajo con la Dirección de Medicamentos y Otras Tecnologías del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de identificar brechas normativas que inciden en la implementación de la guía.
- Elaboración del proyecto de acto administrativo para la adopción del instrumento de verificación de cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración, así como de medidas orientadas a superar las brechas regulatorias identificadas.
- Remisión al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante radicado de salida INVIMA No. 20262019911 del 12 de mayo de 2026, del proyecto denominado “Instrumento de Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración para Dispensación de Flores Secas de Cannabis con Fines Medicinales”, con el fin de surtir el trámite de revisión, validación y posterior publicación.

- Envío de comentarios por parte del Ministerio de Salud y Protección Social al borrador de la Guía INVIMA BPE para cannabis (flor) – Decreto 1138 de 2025 mediante radicado No. 2026240002287111 de fecha 17 de junio de 2026.
- Proceso de revisión y ajuste a lo remitido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para enviar la propuesta nuevamente a dicha cartera para su revisión y visto bueno, previo al proceso de consulta ante la ciudadanía.

El INVIMA reconoce que la obligación prevista en el parágrafo 5° del artículo 2.8.11.5.1 del Decreto 780 de 2016 implica la expedición de la guía.

No obstante, es importante precisar que el Instituto ha dado cumplimiento a las funciones que le corresponden dentro del proceso, particularmente en lo relativo a la elaboración técnica del instrumento y su remisión para validación, en el marco de la distribución de competencias establecida en la normativa vigente.

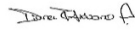
El INVIMA reitera su disposición institucional para continuar apoyando el proceso de expedición de la guía, así como para atender los requerimientos que surjan en el marco de la articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



SANDRA MARIA MONTOYA ESCOBAR
DIRECTORA TECNICA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS
INVIMA

Proyectó: Diana Liévano 
Anexo: N.A.